



El empleo
es de todos

Mintrabajo

No. Radicado: 08SE2020730800100008190
Fecha: 2020-11-11 01:33:30 pm
Remitente: Sede: D. T. ATLANTICO
Depen: GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
Destinatario: MARTINEZ MONTES ANA MILENA - LA ROMA PIZZERIA Y TRATTORIA
Anexos: 0 Folios: 2
08SE2020730800100008190

Barranquilla, 11 de noviembre de 2020

Al responder por favor citar este número de radicado



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Señor
Gerente y/o Representante Legal
MARTINEZ MONTES ANA MILENA
Propietaria de LA ROMA PIZZERIA Y TRATTORIA
Calle 85 No 45-56
Barranquilla – Atlántico

ASUNTO: Comunicación
Querellante: LEILA ROSA CORREA Y VIRGINIA ISABEL BARRAZA BORBOZA
Investigado: MARTINEZ MONTES ANA MILENA / LA ROMA PIZZERIA Y TRATTORIA
Radicación: 0451 del 21-08-2014
Auto No: 4527 del 31-10-2017

Respetado señor (a)

Comunico a ustedes que mediante RESOLUCION N° 00000616 del 22 de septiembre de 2020, emanado de la Coordinación del grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control de la dirección territorial de Atlántico de la cual anexo copia se decidió:

“ARTICULO PRIMERO: CORREGIR el artículo **PRIMERO** de la Resolución No 00000546 del 9 de MAYO de 2019, quede modificado la resolución No 00000677 del 21 de septiembre de 2015, emanada de la Coordinación del Grupo de Prevención, inspección, Vigilancia y Control de la Territorial del Atlántico, de conformidad con o previamente expuesto, el que será del siguiente tenor:

ARTICULO 1º: Sancionar a ANA MILENA MARTINEZ MONTES, IDENTIFICADA CON el Nit. 55250322-9, domiciliada en la calle 85 No 46 – 56, en Barranquilla, propietaria del Establecimiento de Comercio de nominado LA ROMA PIZZERIA Y TRATTORIA, con multa de veinticinco (25) salarios mínimos mensual legal vigente, equivalente a dieciséis millones ciento ocho mil setecientos cincuenta pesos (\$16.108.750oo) con destino al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: comuníquese de forma inmediata esta decisión.

Cordialmente

OSCAR JAVIER TIBAQUIRA A
Auxiliar Administrativo

Anexo: 03 paginas
Anexo: fotocopias planillas
Transcriptor: O Tibaquirá

Trazabilidad Web

N° Guia

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

1 of 1 | Find | Next

Guía No. RA288485562CO

Fecha de Envío: 12/11/2020 20:10:23

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5800.00 Orden de servicio: 13853604

Datos del Remitente:

Nombre: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - BARRANQUILLA Ciudad: BARRANQUILLA Departamento: ATLANTICO
 Dirección: Carrera 54 N° 72-80, Pisos 16 y 17 Teléfono:

Datos del Destinatario:

Nombre: MARTINEZ MONTES ANA MILENA - LA ROMA PIZZERIA Y TRATORIA Ciudad: BARRANQUILLA Departamento: ATLANTICO
 Dirección: CALLE 85 No. 45 - 56 Teléfono:

Carta asociada:

Código envío paquete:

Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
12/11/2020 08:10 PM	PO.BARRANQUILLA	Admitido	
13/11/2020 05:49 PM	CD.BARRANQUILLA	No reside - dev a remitente	



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE CANCELACION DE PERSONA NATURAL.
Fecha de expedición: 17/11/2020 - 11:11:31
Recibo No. 8362440, Valor: 0
CODIGO DE VERIFICACIÓN: IK3C1C8DFF

Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

Que su última Renovación fue el: 30 de Agosto de 2019

C E R T I F I C A

QUE:
MARTINEZ MONTES ANA MILENA
NIT: 55.250.322 - 9

C E R T I F I C A

MATRICULA NO: 439.488 REGISTRADO DESDE 17/07/2007

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 15/10/2013, otorgado(a) en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 16/10/2013 bajo el número 598.423 del libro XV, fue cancelado el establecimiento de comercio denominado:
R.A. COMUNICACIONES.COM
Dirección:
CL 15 A No 19 - 55 LO 3

Que por Documento Privado del 02/10/2019, otorgado(a) en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 02/10/2019 bajo el número 1.005.429 del libro XV, fue cancelado el establecimiento de comercio denominado:
LA ROMA PIZZERIA Y TRATTORIA
Dirección:
CL 85 No 45 - 56 LO 1

Que por Documento Privado del 02/10/2019, otorgado(a) en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 02/10/2019 bajo el número 1.005.430 del libro XV, la persona natural antes mencionada canceló su matrícula personal.

C E R T I F I C A

Que su matrícula mercantil fue cancelada el 02 de Octubre de 2019



MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN NÚMERO

0000616 del 22 de septiembre de 2020

"Por la cual se corrige el artículo primero de la Resolución 000546 del 09 de mayo de 2019, por medio de la cual se modificó la 0000677 del 21 de septiembre de 2015"

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así como el Decreto 4108 de 2011 y,

C O N S I D E R A N D O

Que la Coordinación del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección Territorial del Atlántico del Ministerio del Trabajo, mediante la Resolución No. 0000677 del 21 de septiembre de 2015, confirmada en apelación mediante la Resolución 000885 del 9 de noviembre de 2016. Resolvió:

"Sancionar, como en efecto se sanciona al Establecimiento de Comercio denominado LA ROMA PIZZERIA Y TRATTORIA identificada con el NIT 55250322-9, domiciliada en la calle 85 No. 45 – 56, de esta ciudad, con multa por valor de DIECISÉIS MILLONES CIENTO ocho mil setecientos cincuenta MIL PESOS (\$16.108.750.00) M/CTE., que equivalen a veinticinco (25) salarios mínimos mensual legal vigente, con destino al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA-, todo de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia".

Que mediante de la Resolución 0000546 del 9 de mayo de 2019, se modificó la Resolución No. 0000677 del 21 de septiembre de 2015, en el siguiente sentido:

"ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR, el artículo 1º de la resolución 000677 del 21 de septiembre de 2015, el cual quedará de la siguiente forma: Sancionar como en efecto se sanciona a MARTINEZ MONTES ANA MILENA, identificado con el NIT 55250322-9, domiciliado en la calle 85 No. 45 – 56, en Barranquilla, propietaria del Establecimiento de Comercio denominado LA ROMA PIZERRIA Y TRATTORIA, con multa de veinticinco (25) mínimos mensual legal vigente, equivalentes a de dieciséis millones ciento ocho mil setecientos cincuenta mil pesos (\$16.108.750.00), con destino al SENA."

Conforme a lo anterior, y dando cumplimiento a las disposiciones normativas enunciadas, se hace necesario corregir el enunciado del ARTICULO PRIMERO de la Resolución 0000546 del 9 de mayo de 2019, emanada de ésta Coordinación, por cuanto se presentó un error o "lapsus calami" al momento de nombrar el establecimiento de comercio, el cual es "LA ROMA PIZZERIA Y TRATTORIA" y no "LA ROMA PIZERRIA Y TRATTORIA".

En mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el artículo primero de la Resolución 0000546 del 9 de mayo de 2019, que modifico la Resolución No. 0000677 del 21 de septiembre de 2015, emanada de la Coordinación del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección Territorial del Atlántico, de conformidad con lo previamente expuesto, el que será del siguiente tenor:

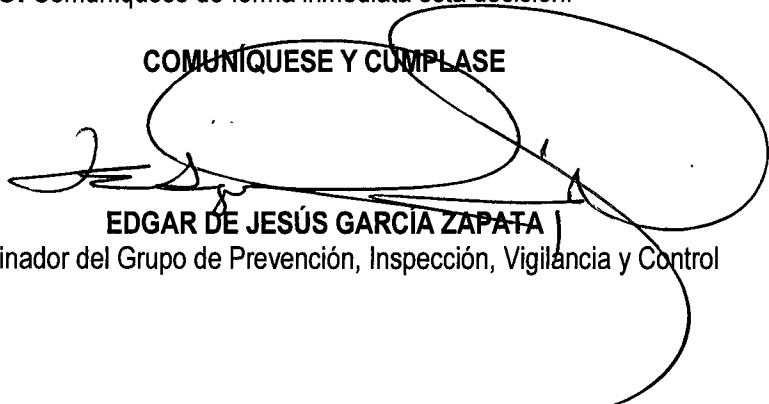
"Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución 000677 del 21 de septiembre de 2015 y el artículo primero de la Resolución 00000546 del 9 de mayo de 2019"

ARTÍCULO 1º Sancionar a ANA MILENA MARTINEZ MONTES, identificada con el NIT 55250322-9, domiciliada en la calle 85 No. 45 – 56, en Barranquilla, propietaria del Establecimiento de Comercio denominado LA ROMA PIZZERIA Y TRATTORIA, con multa de veinticinco (25) salarios mínimos mensual legal vigente, equivalentes a de dieciséis millones ciento ocho mil setecientos cincuenta pesos (\$16.108.750.00), con destino al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese de forma inmediata esta decisión.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR DE JESÚS GARCÍA ZAPATA
Coordinador del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control